

DE PICHINCHA - QUITO, 13 de Marzo del 2003. Las 10h00. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley en consecuencia dese a la misma el trámite verbal sumario. De acuerdo al juramento rendido por el actor y la conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese al demandado señor ROSA PIEDRA ESCOBAR ALARCON, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. - Agréguese la documentación presentada. Tómese nota del domicilio judicial y del secretario designado. NOTIFIQUESE Y CÍTESE - f) Dr. Vicente Sylvia Vizcarra. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Braulio Lenin Pérez P. SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello #12029882 a.c.

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: ROBERTO CARLOS OYANDEA SIGCHA JUICIO No. 528-2003 LA, Divorcio TRAMITE VERBAL SUMARIO CAUSAL: ELINA MARISOL CALLE LUNA CUANTIA INDETERMINADA CAUSAL: 11, Inciso 2do. del Art. 109 del Código Civil JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 15 de Julio del 2003. - Las 09h30. Vistos. En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de esta causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia dese el trámite de verbal sumario. Cítese al demandado en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Provincia de Pichincha, en virtud del juramento realizado por la parte actora cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal y Jueces de la niñez y Adolescencia de Pichincha. Tómese nota del casillero judicial señalado. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña. Notifíquese - f) Dr. Germán González del Pozo. Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. - Ldo. Juan Salvador Vázquez SECRETARIO Hay un sello #12029887 a.c.

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: AMPARO ROSA CASTELLANO JUICIO DIVORCIO No. 470-003-LA. ACTOR: PATRICIO MODESTO TIRADO ESPANA TRAMITE VERBAL SUMARIO CUANTIA INDETERMINADA CAUSAL: Art. 109, Causa 11, Inciso 2do. del Código Civil PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 10 de Agosto del 2003. - Vistos. En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de esta causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia dese el trámite de verbal sumario. Cítese al demandado en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Provincia de Pichincha, en virtud del juramento realizado por la parte actora cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal y Jueces de la niñez y Adolescencia de Pichincha. Tómese nota del casillero judicial señalado. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña. Notifíquese - f) Dr. Germán González del Pozo. Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. - Ldo. Juan Salvador Vázquez SECRETARIO Hay un sello #12029887 a.c.

de Ley, en consecuencia dese a la misma el trámite verbal sumario de acuerdo al juramento rendido por el actor y la conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese al demandado señor FRANCISCO JAVIER MENA IRRURALDE por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. A la menor adulta Andrea Natalia Checa Mena, se le comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Braulio Lenin Pérez P. SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello #12029882 a.c.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL PARA EL SEÑOR IVAN RAFAEL AGUIAY MOPOSITA EXTRACTO JUICIO DIVORCIO No. 489-2003-NA ACTOR: IMELDA BEATRIZ RIVAS VEGA (DR. MARIO X. TROYA - PROCURADOR JUDICIAL) DEMANDADO: IVAN RAFAEL AGUIAY MOPOSITA OBJETO: DECLARAR EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE, CONFORME LO DISPONE LA CAUSAL TERCERA DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL CUANTIA INDETERMINADA PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 19 de Junio del 2003, las 09h22. - VISTOS: Por cumplido con el requerimiento anterior. La demanda que antecede es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarandosele procedente se la admite a trámite, en juicio verbal sumario. En consecuencia, atenta la declaración que bajo juramento realiza el Dr. Mario Xavier Troya en su calidad de Procurador Judicial de Imelda Beatriz Rivas Vega, conforme lo prescribe el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone, cítese al señor IVAN RAFAEL AGUIAY MOPOSITA. Por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para lo cual se entregará el correspondiente extracto. Hecho con la insinuación realizada, para el cargo de Curador, se citó a uno de los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, a quienes se los notificó en sus respectivos despachos. Incorporase a los autos la documentación adjunta. Tómese nota de la cuantía y del casillero judicial señalado por el Actor, para sus notificaciones posteriores. NOTIFIQUESE - f) DR. FELIPE GRANDA AGUILAR, JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento para la

mentación presentada. Notifíquese y Cítese - f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez. - Sigue la notificación. - Comunico para los fines de Ley, en consecuencia dese al demandado señor IVAN RAFAEL AGUIAY MOPOSITA, que la obligación de señalar casillero judicial al comparecer a juicio. - Certifíco - Juana Cavallaris, Secretaria Hay un sello A-46231(2003g)

CAUSANTE SEÑOR MANUEL EUSTORGIO DEFAZ AIMACANA, DE LA DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO ACTOR: DIEGO IVAN SALGADO RICARTE JUICIO EJECUTIVO No. 931-99 C.M. TRAMITE EJECUTIVO CUANTIA \$38.000 DOLARES FECHA DE INICIACION 22 DE JUNIO 1999. PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 03 de Julio del 2003, las 09h14. - En virtud del documento que se acompaña, atenta la petición que antecede y de conformidad con lo previsto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos, presuntos y desconocidos del causante señor Manuel Eustorgio Defaz Aimacana,

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA NOTIFICACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR MANUEL EUSTORGIO DEFAZ AIMACANA, DE LA DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO ACTOR: DIEGO IVAN SALGADO RICARTE JUICIO EJECUTIVO No. 931-99 C.M. TRAMITE EJECUTIVO CUANTIA \$38.000 DOLARES FECHA DE INICIACION 22 DE JUNIO 1999. PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 03 de Julio del 2003, las 09h14. - En virtud del documento que se acompaña, atenta la petición que antecede y de conformidad con lo previsto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos, presuntos y desconocidos del causante señor Manuel Eustorgio Defaz Aimacana,

AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI MITAXI S.A.

Se comunica a los accionistas de la Compañía Anónima de Transporte de Pasajeros en Taxi MITAXI, que la junta general extraordinaria de accionistas reunida el día treinta de julio del 2003, resolvió entre otros aspectos:

- 1. Aumentar el capital de la compañía en la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 8000), mediante la emisión de ocho mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, ratificando también en consecuencia la Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía en Junta General Extraordinaria de Accionistas de treinta de diciembre del 2002.
2. El aumento del capital suscrito se lo realizará mediante aporte en numerario en la suma de UN MIL SEISCIENTOS (USD \$ 1600) y mediante la compensación de créditos del aporte de capital del señor William Galarza en la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 6400).
3. El aumento del capital suscrito se realizará de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias vigentes.

En vista de lo señalado, conforme con el citado Art. 181 de la ley de compañías se llama a los accionistas de la compañía para que únicamente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación, hagan uso de su derecho preferente para intervenir en el aumento de capital acordado, en proporción a sus acciones.

En caso de no recibir notificación alguna de los accionistas sobre el uso de su derecho preferente dentro de los treinta días posteriores a esta publicación, el Gerente General de la Compañía procederá a negociar, en un plazo de tres días, directamente con los accionistas que lo deseen o con terceros quienes podrán suscribir las acciones no suscritas de los accionistas que no hayan ejercido su derecho preferente a fin de lograr el aumento de capital aprobado conforme lo dispuesto en la referida Junta General de treinta de julio del 2003.

El representante legal de la compañía está autorizado por la Junta para fijar la cuenta exacta del aumento, dentro del límite máximo tentativo, una vez concluido el plazo señalado.

Quito, 18 de agosto del 2003 William Galarza Abarca GERENTE GENERAL COMPAÑIA MITAXI S.A. cc/25601 a.r

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 3 de Diciembre del 2002. Las 09h10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, cumpla con la obligación de custodia o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 3 de Diciembre del 2002. Las 09h10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, cumpla con la obligación de custodia o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 3 de Diciembre del 2002. Las 09h10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, cumpla con la obligación de custodia o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 3 de Diciembre del 2002. Las 09h10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, cumpla con la obligación de custodia o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 3 de Diciembre del 2002. Las 09h10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, cumpla con la obligación de custodia o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 3 de Diciembre del 2002. Las 09h10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, cumpla con la obligación de custodia o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 3 de Diciembre del 2002. Las 09h10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, cumpla con la obligación de custodia o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 3 de Diciembre del 2002. Las 09h10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, cumpla con la obligación de custodia o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 3 de Diciembre del 2002. Las 09h10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, cumpla con la obligación de custodia o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalados por el demandado y la calidad en que comparece. - Notifíquese - f) Dr. Germán González del Pozo. JUEZ. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Mayo del 2003. Las 11h10. - El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal, y vista la razón sentada por el señor cefite, cítese al demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Mayo del 2003. Las 11h10. - El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal, y vista la razón sentada por el señor cefite, cítese al demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Mayo del 2003. Las 11h10. - El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal, y vista la razón sentada por el señor cefite, cítese al demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Mayo del 2003. Las 11h10. - El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal, y vista la razón sentada por el señor cefite, cítese al demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Mayo del 2003. Las 11h10. - El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal, y vista la razón sentada por el señor cefite, cítese al demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Mayo del 2003. Las 11h10. - El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal, y vista la razón sentada por el señor cefite, cítese al demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Mayo del 2003. Las 11h10. - El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal, y vista la razón sentada por el señor cefite, cítese al demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

JUICIO EJECUTIVO No. 852-2002-na ACTOR: DR. EDUARDO MANUEL BUSTAMANTE SALVADOR DEMANDADO: GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Mayo del 2003. Las 11h10. - El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal, y vista la razón sentada por el señor cefite, cítese al demandado señor GEOVANNY IGNACIO CHIRIBOGA LARREA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese - f) Dr. Germán González del

Pozo. - (JUEZ). - Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones. Certifíco. - Ldo. Juan Salvador V. SECRETARIO Hay un sello #12029883 a.c.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JUAN MANUEL LAZARO DE POMBO CON LA DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO QUE SIGUE EN SU CONTRA LA DRA. GEAN MAGALI AGUIRRE BENALCAZAR ACTORA, Dra. Gean Magali Aguirre Benalcázar, Procuradora Judicial del Banco de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMATECNICA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMATECNICA CIA. LTDA. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de junio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 2989 de 13 AGO. 2003

En virtud de la presente escritura la compañía reforma, entre otros, el siguiente artículo:

"ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General".

Quito, 13 AGO. 2003

Dr. José Anibal Córdova Calderón INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO cc/25601 a.r

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS